

RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE DA POR TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO Y LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2 DEL ARTÍCULO 14 DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 17 de junio de 2015, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural publica en el BOJA nº 116 la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015.

Segundo.- Con fecha de 29 de enero de 2015 la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural publica en su página web la Propuesta de Resolución Provisional (Submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020) de las Ayudas para la creación de empresas para los jóvenes agricultores, convocatoria 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene competencias delegadas de la titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para resolver de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 215/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 9 de septiembre de 2015, por la que se modifica la de 10 de junio de 2015.

Segundo.- El artículo 17.2 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 establece que:

Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.



C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

Código Seguro de verificación: 4SRc1iTB3eXGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	16/02/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4SRc1iTB3eXGNUggDRod6A==	PÁGINA	1/2
				
4SRc1iTB3eXGNUggDRod6A==				

El órgano instructor, según lo establecido en el artículo 17 de las mencionadas Bases Reguladoras, concedió un plazo de 10 días, tras dictarse la propuesta de resolución provisional con fecha 29 de enero de 2016, para la presentación del mencionado formulario y documentación.

Tercero.- El artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece lo siguiente:

1. *Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto.*
2. *Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de 10 días para cumplimentarlo.*
3. *A los interesados que no cumplan con lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.*

En virtud de todo lo expuesto:

RESUELVO

Único.- Dar por transcurrido el plazo para la presentación del formulario y la documentación establecida en el punto 2 del artículo 17 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en su convocatoria para 2015, para que surtan los efectos del punto 4 de dicho artículo 17.

Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicándole que contra el presente, que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno salvo lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Rafael Ángel Olvera Porcel



C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

Código Seguro de verificación: 4SRc1iTB3eXGNUggDRod6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	16/02/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	4SRc1iTB3eXGNUggDRod6A==	PÁGINA	2/2
 4SRc1iTB3eXGNUggDRod6A==				